



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5426/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8.112 DE 2013 DEL PLAGUICIDA FUNGASTOP COPPER SL EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ORIGEN Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 22/ 07/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **FUNGASTOP COPPER SL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.785, por la Resolución del Servicio N° 826, de fecha 08 de febrero de 2012.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3.685, de fecha 24 de junio de 2013, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **FUNGASTOP COPPER SL**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 8.112, de fecha 17 de diciembre de 2013, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **FUNGASTOP COPPER SL**.
4. Que, la firma **CHILEAGRO SOLUTIONS S.A.**, RUT N° 76.257.494-2, domiciliada en Santiago, Camino Catemito Lote A-2, Calera de Tango, representada por el Sr. Rodrigo Saavedra Aspillaga, ha solicitado, con fecha 06 de diciembre de 2013, modificación de la autorización del Servicio en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, agregando como nuevo fabricante a la empresa **CHILEAGRO SOLUTIONS S.A.**, de Chile, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 8.112, de fecha 17 de diciembre de 2013, en el sentido de autorizar la ampliación de origen solicitada para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **CHILEAGRO SOLUTIONS S.A.**, con dirección en Camino Catemito 2800, Lote A2, Santa Gabriela, Calera de Tango, Santiago, Chile; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **08 de febrero de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FUNGASTOP COPPER SL ORIGEN	Digital			
FUNGASTOP COPPER SL ETIQUETA	Digital			

GPH/JRL/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- RODRIGO SAAVEDRA ASPILLAGA - REPRESENTANTE LEGAL CHILEAGRO SOLUTIONS S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/a5b1402cc5a1ed3a3a721e7dbf95af35ef9c469f>